



DECISIÓN 790

Elección del Secretario General de la Comunidad Andina

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, REUNIDO EN FORMA AMPLIADA CON LOS REPRESENTANTES TITULARES ANTE LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los Artículos 17, 20 literal b), y 32 del Acuerdo de Cartagena; los artículos 5 y 6 de la Decisión 409 (Reglamento de la Secretaría General de la Comunidad Andina); el artículo 7 literal j) de la Decisión 407 (Reglamento del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores); y,

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 32 del Acuerdo de Cartagena corresponde al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en reunión ampliada con los representantes titulares ante la Comisión de la Comunidad Andina, elegir al Secretario General de la Comunidad Andina;

DECIDE:

Artículo 1.- Elegir al señor Pablo Guzmán Laugier como Secretario General de la Comunidad Andina, por un período de cinco años, contados a partir del 17 de junio de 2013.

Artículo 2.- El señor Santiago Cembrano Cabrejas, quien en su condición de Director General de mayor antigüedad en el cargo, ha venido desempeñándose como Secretario General *Ad Interim* desde el 1° de marzo de 2013, continuará encargado de la Secretaría General hasta que asuma su cargo el Secretario General electo.



Artículo 3.- Expresar su reconocimiento al señor Santiago Cembrano Cabrejas por el desempeño como Secretario General *Ad Interim* en beneficio de la consolidación de la Comunidad Andina.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los quince días del mes de junio del año dos mil trece.